ADENDA N° 02/2016

CONVENIO MODIFICATORIO del CONTRATO U.O.C. N° 37/2015, suscrito en fecha 09 de noviembre de 2015.

Entre la **DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL (DIBEN)**, representada por las siguientes personas: por una parte, el Sr. Fernando Mendoza Rojas, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y Director General, y la Lic. Celia Elizabeth Fernández Narváez, en su carácter de Tesorera y Miembro del Consejo de Administración, denominada "LA CONTRATANTE o la DIBEN", indistintamente; y por la otra, la firma **ALL MED IMPORT-EXPORT de Ana B. Leiva Orue**, con RUC N° 740281-3, representada por la Sra. Ana B. Leiva Orue, con C.I. N° 740.281.-, en su carácter de Representante Legal, denominada "LA CONTRATISTA o EL PROVEEDOR"; en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "LA PARTE", quienes acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio al Contrato UOC N° 37/2015, suscrito en fecha 09/11/2015, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y manifestaciones:

MANIFESTACIÓN: Conforme al Dictamen DCP N° 09/2016, de fecha 21 de diciembre de 2016, la Dirección General aprobó por Resolución DG N° 260/2016, de fecha 22/12/2016, la suscripción del convenio modificatorio del Contrato UOC N° 37/2015, de fecha 09/11/2015, en el marco del proceso *LPN N° 03/15 "Adquisición de Medicamentos, Materiales y Equipos Cardiológicos, de Osteosíntesis y Otros - Ad Referéndum a Reprogramación Presupuestaria 2015 - Plurianual (ID N° 298.108)"*, específicamente en cuanto a la ***ampliación de la vigencia***. ----------

PRIMERA: Las partes acuerdan ampliar la vigencia del Contrato UOC N° 37/2015, cuya vigencia inicialmente ha sido fijada hasta el 31 de diciembre de 2016.

La ampliación de la vigencia regirá desde el **01/01/2017** hasta el **31/12/2017**, inclusive. Vencido el plazo se producirá la extinción automática del contrato, sin necesidad de comunicación previa. -----

SEGUNDA: La presente ampliación de la vigencia afectará exclusivamente a la ejecución contractual correspondiente a los Lotes N° 35 y N° 37 "MATERIALES TRAUMATOLOGICOS" del proceso licitatorio individualizado al inicio del presente instrumento. ----------

TERCERA: La CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la *Cláusula 10: "Forma y términos para Garantizar el Cumplimiento de Contrato"*, del Contrato UOC N° 37/2015, y de su correspondiente Adenda N° 01/2016, a fin de actualizar el plazo de cobertura de la "garantía o póliza" otorgada, la cual deberá tener vigencia **hasta el 28 de enero de 2018**, conforme a lo señalado en la cláusula anterior. ----------

CUARTA: Todas las demás cláusulas del Contrato UOC N° 37/2015, y de su correspondiente Adenda N° 01/2016, y las especificaciones que no hayan sido modificadas, citadas o mencionadas en este instrumento, permanecen vigentes. ----------

Lic. Celia [illegible]
Miembro Titular
Consejo de Administración

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

ALL-MED

QUINTA: El presente Convenio Modificatorio forma parte integral del Contrato UOC N° 37/2015, y de su correspondiente Adenda N° 01/2016; comprometiéndose las partes contratantes a su fiel y estricto cumplimiento. ----------

En prueba de conformidad y ratificación, previa lectura de los términos expresados precedentemente, firman las partes contratantes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 28 días del mes de diciembre de 2016.

Lic. Celia [illegible]
Miembro Titular
Consejo de Administración DIBEN

Sra. CELIA ELIZABETH FERNÁNDEZ NARVÁEZ
Tesorera y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN

Sr. FERNANDO MENDOZA ROJAS.
Director General y Presidente del Consejo de Administración - DIBEN.

ALL MED
Imp. Export. Represent.
RUC: 740281-3
Gral. Santos 978 - Teléf.: 223.86[illegible]

Sra. Ana B. Leiva Orue
ALL MED IMPORT-EXPORT.
RUC N° 740281-3